



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: viernes, 24 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2025 de la entidad de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, con el siguiente texto:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, con la modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO					
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	transferencia credito ALTA	transferencia credito BAJA
241	13100	Retribuciones del Plan de Empleo	44158		9.000,00
2312	22105	Suministro de alimentos vivienda tutelada	60000		7.000,00
440	45000	Aportacón al plan ASTRA	23277,19		6.169,58
2312	22699	Otros gastos diversos Vivienda Tutelada	28000		3.500,00
232	22699	Políticas para la erradicacion de la violencia de genero	4000		3.000,00
2311	16000	Seguridad Social PRAS	26342,5		3.000,00
2312	22110	Suministro de productos de limpieza aseo Vivienda Tutelada	7600		2.500,00
2313	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SAD	22000		2.500,00
241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	14400		2.500,00
924	48000	Subvenciones a personas individuales o asociaciones	7000		1.500,00
2312	22103	Suministro de combustibles carburantes Vivienda Tutelada	9000		1.500,00
1531	60000	Inversiones en terrenos.	40000		1.418,44
1532	13000	Retribuciones personal vías públicas	30000		1.000,00
3231	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I.	47000		81,36



4311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3000		33,91
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10000	6.203,29	
920	13102	Retribuciones personal temporal EEI	0	8.500,00	
334	22699	Otros gastos Promoción y difusión de la Cultura	60000	30.000,00	
TOTAL				44.703,29	44.703,29

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, mediante incorporación de Remanente de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORACION DE REMANENTE

Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Incorporacion Remanente
22699	Otros gastos Vías Públicas	10000	30.000,00
13102	Retribuciones personal temporal EEI	0	12.500,00
22699	Otros gastos diversos. Zonas Verdes	5000	1.000,00
48000	Acción Social	12000	1.710,00
22799	ocupación del tiempo libre	34000	5.000,00
22699	Otros gastos diversos Casa de la Cultura	10000	5.000,00
62000	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	20000	7.500,00
22699	Otros gastos diversos E.E.I.	16000	10.000,00
22699	Otros gastos diversos Agua	1000	10.000,00
62000	Inversion en E.E.I.	7000	15.000,00
21200	Reparaciones, manten., conser. edificios Serv. Generales	3500	20.000,00
22699	Otros gastos diversos Deportes	3000	20.000,00
62000	Inversion en instalaciones	20000	25.000,00
22708	Servicios de recaudacion o inspeccion para la Administracion	55000	30.000,00
			192.710,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un



plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 22 de octubre de 2025. Fdo.: El Alcalde, D. Jesús Caballero del
Castillo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f91fce004215b38a63d9c4ae15fb3fa02c06640f